REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR ARMANDO MERA ARANGO
DEMANDADOS: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 001 2024 00076 01 (098/2024)

AUTO N° 295

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 68 del 26 de abril de 2024, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEDISMENDI MONTENEGRO
DEMANDADOS: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 006 2022 00038 01 (102/2024)

AUTO N° 332

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 95 del 11 de abril de 2024, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PASCUAL ANGULO CUERO
DEMANDADOS: COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 76 001 31 009 2024 00142 01 100/2024)

AUTO N° 330

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 108 del 29 de abril de 2024, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SERAFIN ALFONSO FRANCO ARBELAEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES- PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 010 2021 00203 01 (099/2024)

AUTO N° 329

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 53del 11 de abril de 2024, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: Liliana Toro Bueno
DEMANDADOS: COLPENSIONES- y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 019 2023 00276 01 (101/2024)

AUTO N° 331

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 67 del 24 de abril de 2024, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROBERTO MAURICIO CORDOBA
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR
VINCULADA PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 005 021 2023 00261 01 (097-2024)

AUTO N° 286

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 044 del 18 de abril de 2024, proferida por el juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada